



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
TULA DE ALLENDE, HIDALGO**

Programa Anual de Evaluación 2024

Fecha de autorización Junta de Gobierno	
Lugar y fecha de última actualización	Tula de Allende, Hidalgo, abril 2024



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

ÍNDICE

Presentación3

Introducción4

I. Marco Jurídico.....5

II. Condiciones Generales6

III. Objetivos.....6

IV. Glosarlo.....7

V. Revisión de Programas Presupuestarios.....9

VI. Diagnóstico.....9

VII. Evaluación específica de desempeño.....9

VIII. Evaluación de consistencia y resultados.....10

IX. Alcances de la evaluación de consistencia y resultado10

X. Seguimiento y Monitores del Proceso de Evaluación.....10

XI. Del proceso de evaluación11

XII. Etapas de Cumplimiento del PAE.....11

XIII. Informe de Evaluación.....12

XIV. Difusión de los Resultados para la Evaluación Estratégica de Desempeño de Programas Presupuestarios.....13

XV. TdR Para la evaluación estratégica de desempeño de Pp.....15

XVI. Programas presupuestarios sujetos a evaluación19

XVII. Cronograma de evaluación.....19



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

PRESENTACIÓN

El **Sistema DIF Municipal de Tula de Allende, Hidalgo**, se compromete firmemente con la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de recursos y apoyos destinados a beneficiar a diversos grupos vulnerables, como niñas, niños, adolescentes, personas con capacidades diferentes y adultos mayores.

En este sentido, el **Programa de Planeación Anual** se orienta hacia un enfoque de Presupuesto Basado en Resultados, con el fin de garantizar un control eficaz de los gastos a través de programas presupuestarios y llevar a cabo un seguimiento y evaluación sistemáticos.

Este enfoque permite al **Sistema DIF Municipal de Tula de Allende, Hidalgo**, definir su postura frente a los desafíos y necesidades de la población, estableciendo objetivos claros que orientan y fundamentan la toma de decisiones institucionales antes, durante y después de la ejecución de los Programas Presupuestarios (Pp).



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

INTRODUCCIÓN

El Sistema DIF Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, ha mantenido constantemente su enfoque en promover la transparencia en el uso efectivo de los recursos públicos. Por esta razón, el Programa Anual de Evaluación juega un papel fundamental al llevar a cabo una evaluación anual de los programas presupuestarios de las diferentes direcciones que lo conforman, buscando así consolidar la **Gestión para Resultados (GpR)**.

Esto se logra mediante la implementación de las herramientas de los **Presupuestos basados en Resultados (PbR)**, los cuales son analizados y revisados en conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que establecen la necesidad de administrar los recursos con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos previstos.

El PbR proporciona apoyo al Sistema DIF Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, mediante una asignación objetiva de los recursos, con el fin de fortalecer las políticas, programas y proyectos para mejorar el desempeño y así contribuir significativamente a las condiciones de vida de los grupos vulnerables en el municipio. De esta manera, se busca ofrecer una mayor cantidad y calidad de bienes y apoyos públicos, gracias a la alineación de los planes y objetivos para hacer más eficiente la asignación de recursos a través de la evaluación de los resultados obtenidos.

La evaluación de los planes y programas presupuestarios, así como los programas operativos anuales o programas de trabajo, se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En su artículo 85, fracción I, se estipula que dicha evaluación se realizará siguiendo las bases establecidas en el artículo 110 de esta misma ley, utilizando indicadores estratégicos y de gestión. Estos procesos de evaluación serán llevados a cabo por el área que administre los recursos y una independiente ésta, en cumplimiento con los requisitos de información correspondientes.

Asimismo, el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las evaluaciones se realizarán ya sea por las instituciones, cumpliendo con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y otros que se establezcan en las disposiciones aplicables.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental para el Estado de Hidalgo, la evaluación del desempeño se realizará mediante la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, utilizando indicadores estratégicos y de gestión para evaluar los resultados de la utilización de los recursos públicos estatales.

Por consiguiente, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Hidalgo, asumirá la responsabilidad de llevar a cabo la **EVALUACIÓN**, establecer la metodología correspondiente, realizar el monitoreo periódico de los indicadores de desempeño y emitir las recomendaciones pertinentes. Coordinando las actividades relacionadas con la evaluación de los programas presupuestarios que se ejecutarán durante el ejercicio fiscal 2024 dentro del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Hidalgo.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

I. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 108 párrafo sexto y artículo 114 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 85, 88, 105 bis y 106 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Decreto de Descentralización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Hidalgo de fecha 24 de junio del año 2016, en relación a los artículos 7, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo y los artículos 90, 91, 92, 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los artículos 86 fracción I y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción XVI y 33 fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 6, 60, 93, 94, 95 fracción IV, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 19 y 71 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2024; 14 fracción LVII y 40 fracciones VII, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas; 10 fracciones VI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; Numerales noveno, décimo cuarto fracción III inciso a, vigésimo octavo, trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo primero fracción I de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y Numerales noveno, décimo y décimo sexto, de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría y los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Tula de Allende, Hidalgo y demás ordenamientos estatales y municipales aplicables.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 40, 42, 49, 51, 52, 53, 84 y 86 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; artículos 25, 26, 93, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; artículo 95 Quinquies fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Tula de Allende, Hidalgo, se ha tenido a bien expedir el siguiente Programa Anual de Evaluación 2024 para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Tula de Allende, Hidalgo.

Dentro de la estructura del presente Programa Anual de Evaluación se dictaminan tres fines a consideración general del mismo.

- La determinación de las acciones de evaluación y monitoreo que se aplicaran a los programas presupuestarios de las jefaturas operativas que conforman el Sistema DIF Municipal de Tula de Allende Hidalgo.
- Vinculación cronográfica respecto a el progreso de las evaluaciones dentro de las fechas de actividades.
- Revisar los resultados de las acciones de la evaluación y monitorear su cumplimiento dentro del presente PAE, el cual es una herramienta importante del PbR y el SED.

III. OBJETIVOS

Objetivo General: Establecer los términos y condiciones para las evaluaciones a llevar a cabo durante el presente ejercicio fiscal, en relación con la gestión presupuestaria de los programas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Hidalgo.

Objetivos específicos:

- a) Determinar los tipos de evaluación que serán aplicados a los programas presupuestarios y al programa de trabajo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Hidalgo.
- b) Especificar las acciones de seguimiento, evaluación y monitoreo, y expresar los resultados de estos en relación con el cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación, como elemento intrínseco del Presupuesto Basado en Resultados y su Sistema de Evaluación de Desempeño.
- c) Analizar los resultados de los programas presupuestarios en relación con la atención de la problemática para la cual fueron creados.
- d) Establecer un cronograma para la ejecución de las evaluaciones, considerando los plazos para la publicación de los Términos de Referencia (TdR) y la presentación de informes.
- e) Garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de: Armonización Contable; Programática presupuestal; Fiscalización; Rendición de cuentas y Transparencia y acceso a la información.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

IV. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

ASEH: A la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de: las metas, de conformidad con lo señalado en la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo: Artículo 40, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo: Artículo 95 Quinquies fracción I, y IV.

Evaluación de Procesos: Evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y: si contribuye. al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

Evaluación Específica: Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de SK acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza de este, se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluación Específica de Desempeño: Valoración sintética del desempeño de los programas que se presenta mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en la ficha SED y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión.

Evaluación de Impacto: Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles/a su ejecución.

Evaluaciones Estratégicas de Política Pública: Tipos de evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla; aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas.

FICHA SED: Al formato de Evaluación. del Desempeño de cada una de las unidades administrativas; que permite evaluar el desempeño gubernamental en el cumplimiento de objetivos y metas, para mejorar la toma de decisiones, mediante-el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos. De un programa y de sus relaciones de



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivos: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los programas presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo de Tula de Allende, Hidalgo 2020-2024 para el presente ejercicio.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados.

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Sujetos Evaluados: A las áreas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Hidalgo, que ejecuten programas presupuestarios.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, se relacionan con los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad.

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

Trabajo de gabinete: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

V. REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Las unidades administrativas (jefaturas de las unidades operativas) que integran la estructura orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Hidalgo serán los enlaces y deberán presentar sus programas presupuestarios, a sus coordinaciones generales para su análisis y congruencia con la actualización del Plan Anual Municipal de Desarrollo 2020-2024 con prospectiva 2030.

Las unidades administrativas (jefaturas de las unidades operativas) que tengan bien, el proponer planes y programas de nueva creación deberán enviar a sus coordinadores generales del SMDIF Tula de Allende, Hidalgo, para su revisión técnica. Así mismo las que requieran realizar algún cambio en los programas.

Durante el ejercicio fiscal 2024, se podrán llevar a cabo acciones que permitan el fortalecimiento de los planes y programas, toda vez que estos sean de nueva creación o que contengan dentro de sí cambios sustanciales.

VI. DIAGNÓSTICO

Uno de los aspectos cruciales para desarrollar una política pública sólida es la identificación y análisis detallado del problema que se busca abordar. Por tanto, resulta fundamental contar con un diagnóstico exhaustivo antes de implementar cualquier medida, en el cual se no solo se defina el problema, sino que también se justifique por qué constituye un asunto de interés público.

En este sentido, el diagnóstico se convierte en una herramienta esencial, especialmente orientada a los programas y de aquellos de nueva creación. Su propósito es proporcionar un análisis detallado que respalde la asignación de recursos presupuestarios a estos programas emergentes, contribuyendo así a la toma de decisiones a nivel gerencial.

VII. EVALUACIÓN ESPECIFICA DE DESEMPEÑO

La **EED** una valoración sintética del desempeño que abarca los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance y el cumplimiento de los objetivos y metas programadas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas y que se encuentra contenida en el Módulo de Información para la Evaluación Especifica de Desempeño.

Fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

La **EED** reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

- **Resultados:** Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
- **Productos:** Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.
- **Presupuesto:** Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal valuado y anteriores.
- **Cobertura:** Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

- **Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora:** Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.

VIII. EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

La ECR tiene como objetivo general evaluar la consistencia y orientación a resultados de los programas de las direcciones del Sistema DIF de Tula de Allende, Hidalgo, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

La Evaluación de Consistencia y Resultados tiene como objetivos específicos:

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

IX. ALCANCES DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS

Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

La evaluación de consistencia y resultados deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Características del Programa
2. Diseño
3. Planeación y Orientación a Resultados
4. Cobertura y Focalización
5. Operación
6. Percepción de la Población Atendida
7. Medición de Resultados
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos

X. SEGUIMIENTO Y MONITORES

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Hidalgo, a través del Coordinador técnico y Contraloría Interna, llevarán a cabo y coordinará las acciones pertinentes dentro de su ámbito de competencia, para realizar el seguimiento y monitoreo.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

Lo anterior, será realizado conforme a los **Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), las fichas técnicas de indicadores y otros instrumentos de seguimiento.** El propósito de estas medidas es medir los resultados de los indicadores, los cuales servirán como base para el seguimiento, monitoreo y evaluación correspondientes.

El Coordinador Técnico y Administrativo se encargarán de revisar los objetivos, metas e indicadores de las fichas **SED, MIR,** y otros instrumentos de seguimiento, con base en las estrategias y acciones que realizan las unidades administrativas (jefaturas de las unidades operativas), a fin de, fortalecer los trabajos de monitoreo aplicados al proceso de programación y presupuestación del ejercicio 2024.

Los Términos de Referencia (**TdR resultado de las acciones, actividades, estrategias y el valor público de estas, expresado en indicadores y metas**), se establecerán en conjunto con las unidades administrativas (personas titulares de las jefaturas de las unidades operativas) Coordinadores Administrativo y Técnico, Contralor Interno y Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Hidalgo, a través de la realización de mesas de trabajo.

Los (**TdR**) deberán de cumplir con los criterios necesarios que permitan la consecución de las evaluaciones correspondientes, siendo estos, estrictamente congruentes con los indicadores y metas de los niveles, **Fin, Propósito, Componente y Actividad.**

Así también, de las evaluaciones se espera que proporcionen los elementos que permitan realizar acciones para mejorar el desempeño de los programas, así como, otorguen una valoración acerca de su orientación al logro de resultados.

Los sujetos obligados deberán de planear, programar; ejecutar los objetivos de sus respectivos Programas Presupuestarios, al mismo tiempo, de informar a las Coordinaciones Generales respectivas sobre sus avances y a la Contraloría Interna cuando lo solicite.

Los objetivos de los planes y programas deberán de contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del **Plan Anual de Trabajo del SMDIF de Tula de Allende Hidalgo 2020-2024.**

XI. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación deberá recopilar la información que sea útil para:

- Analizar y medir la eficacia en la ejecución de los procesos operativos mediante los cuales se implementará un programa.
- Detectar problemas operativos que, de resolverse, permitirán alcanzar mayores niveles de eficiencia.
- Medir y documentar los resultados e impactos de los recursos empleados en el logro de los objetivos de desarrollo planteados.
- Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- Retroalimentar a los tomadores de decisiones con respecto a la pertinencia del diseño de los programas, la medición del desempeño e impactos y la detección de áreas susceptibles de mejora en la implementación de la acción pública.

XII. ETAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PAE



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

Para lograr el cumplimiento del Plan Anual de Evaluación (PAE), se deberán de realizar las siguientes etapas:

Primer Etapa.- Elaboración y difusión del PAE, posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la elaboración del PAE se realiza preferentemente entre diciembre del año previo y abril del año correspondiente, considerar el anexo de presupuesto programático para la planeación de la evaluación de los planes, programas y políticas públicas de las unidades administrativas que componen la estructura orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Hidalgo.

Este documento será elaborado en coordinación con las siguientes instancias: La Dirección General del SMDIF Tula de Allende, Hidalgo, Coordinaciones Generales (Técnica y Administración) y Contraloría Interna.

Para su difusión y en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el **SMDIF deberá publicar el referido PAE en su página de Internet a más tardar el último día hábil de abril** su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Segunda Etapa. – Aviso por escrito a las unidades administrativas, (jefes de las unidades operativas) con copia a los Coordinadores Generales (Técnico y Administrativo) y a Dirección General del SMDIF, de la publicación del PAE, las fechas de las evaluaciones a realizarse por cada programa y para comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.

Tercer Etapa. - Emisión, actualización o ratificación por parte de las unidades administrativas de los Términos de Referencia (*TdR-resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas*) a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el **PAE** correspondiente.

Cuarta Etapa. - Revisión y validación de los **TAR** (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas), correspondientes a cada unidad administrativa y que serán empleados para la evaluación que realizará la Coordinación Técnica junto con la Contraloría Interna.

Quinta Etapa. - Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las unidades administrativas para cada evaluación (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras internas o externas a los TAR correspondientes.

Sexta Etapa. - Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras; estas evaluaciones quedan asentadas en Informes de Evaluación y son entregados a entera satisfacción de las unidades administrativas,

Séptima Etapa. - Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las unidades administrativas responsables de los planes, programas o políticas públicas evaluadas, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores, de modo que se identifiquen aquellos que pueden formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora (**ASM**).

XIII. INFORME DE EVALUACIÓN

Documento escrito (en formato físico o digital), mediante el cual la instancia evaluadora asienta y sustenta el análisis, las valoraciones y las recomendaciones realizadas (respecto del programa



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

evaluado), en estricto apego a lo indicado en los TdR (resultados de acciones, actividades, estrategias y el valor público de las mismas, expresado en indicadores y metas). Este documento debe contener, como mínimo e independientemente del tipo de evaluación, los siguientes elementos:

1. Portada con la información de referencia de la evaluación: tipo de evaluación, denominación oficial y programa evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal evaluado.
2. Índice o tabla de contenido.
3. Introducción.
4. Resumen ejecutivo.
5. Desarrollo de los apartados de la evaluación en función de los TAR correspondientes.
6. Conclusiones.
7. Análisis FODA.
8. Valoración final del programa, puede ser cualitativa o cuantitativa en función de lo indicado en los TdR.
9. Bibliografía o referencias con todas las fuentes de información consultadas por el evaluador.
10. Anexos, tanto los considerados antes en los TdR, como los adicionales que el evaluador considere pertinentes. Estos anexos deben contener la «Ficha Técnica con los Datos Generales de la Evaluación», la instancia evaluadora y los nombres de los servidores públicos responsables del programa, entre otros datos.

Los criterios mínimos que la construcción del informe de evaluación debe contener son los siguientes:

Objetividad e imparcialidad. Todas las valoraciones: (positivas o negativas) que el evaluador realice deben estar debidamente sustentadas en información del programa evaluado, sin ayudar o perjudicar al programa a partir de otros elementos subjetivos.

Claridad y concisión. La redacción de los informes de evaluación debe ser sencilla y apearse a las normas básicas de escritura y redacción: sujeto, verbo y complemento (o resto del predicado), así como usar, preferentemente, párrafos cortos y concretos. El evaluador debe ser directo y preciso en lo que expresa, particularmente en las recomendaciones:

Apego a lo indicado en los TdR. El informe de evaluación debe contener todo lo establecido en los TAR validados, y abordar o desarrollar todos los elementos que se indiquen o que se soliciten, de manera consistente en todo el cuerpo de la evaluación.

XIV. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Como se mencionó con antelación los informes de evaluación deberán difundirse en la página oficial del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende Hidalgo, lo anterior conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su art. 79 párrafo segundo que a la letra dice "Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones,"

Una vez realizada la evaluación, se procede al análisis de todas las recomendaciones y hallazgos incluidos en el informe final y a la selección de los que se transformarán en **Acciones Susceptibles de Mejora (ASM)**, considerando para dicho análisis los siguientes cuatro criterios.

- a) **Claridad:** debe estar expresado en forma precisa y entendible.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

- b) **Relevancia:** ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa.
- c) **Justificación:** debe estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- d) **Factibilidad o viabilidad:** ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Los **Aspectos Susceptibles de Mejora se clasifican** y atienden de acuerdo con el actor involucrado en su solución y se clasifican de la siguiente manera:

- A. **Específicos:** aquellos cuya solución corresponde a las unidades administrativas de la ejecución que de los planes, programas o políticas públicas.
- B. **Institucionales:** aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- C. **Interinstitucionales:** aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia y/o entidad.

Para la formalización de las recomendaciones y hallazgos que serán atendidos, unidades administrativas elaboran un documento de opinión, el cual refleja la opinión fundada y motivada de la unidad administrativa respecto de los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

El **documento de opinión, podrá contener los siguientes elementos:**

- **Fundamento:** se describe brevemente la fundamentación legal que motiva la realización del documento.
- **Comentarios generales:** se formulan consideraciones relevantes respecto del programa, la evaluación y el evaluador.
- **Comentarios específicos:** se realizan observaciones que se consideren relevantes en relación al contenido del informe final de la evaluación, como precisiones a la información presentada por el evaluador, principalmente al efectuar un análisis de las recomendaciones, definiendo los efectos esperados para el plan o programa, al concluir la aplicación del ASM aceptado; o bien, la justificación sobre la no factibilidad de integrar como ASM; los hallazgos, debilidades, amenazas y recomendaciones que hayan sido determinados en el análisis con los involucrados en el proceso.
- **Fuentes de información:** Se hace referencia, principalmente, a los informes finales de las evaluaciones externas (si existen), así como a otras fuentes utilizadas para elaborar el documento de opinión.
- **Referencia a las unidades y responsables:** nombre de la Unidad responsable, y de la persona que participó en la elaboración del documento.

Con base en el tipo de **ASM** identificado, se elaboran diversos documentos para su seguimiento, siendo la aplicación de la siguiente manera:

1. **Documento de trabajo:** para los **ASM** del tipo específico.
2. **Documento institucional:** para los **ASM** de tipo institucional.
3. **Documento de avance al documento Institucional:** se presenta el avance en la implementación de los **ASM** institucionales que fueron suscritos, obtenido en un periodo determinado en el Mecanismo, incluyendo aquellos **ASM** que hayan concluido con su respectiva documentación probatoria.

Los programas presupuestarios (**Pp**) en evaluación serán aquellos ejecutados con recursos propios Y recursos estatales.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

La Coordinación Técnica y Administrativa junto con la Contraloría Interna, realizará la valoración de los programas presupuestarios de los sujetos evaluados con base en revisiones de cumplimiento de indicadores mensuales, bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales y anuales respecto a la gestión y logro de los fines y propósitos establecidos en sus **MIR's**.

El informe anual realizado deberá incluirse en el proceso presupuestario.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados: de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

El **Comité de Evaluación** supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos.

Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un acuerdo para la mejora del desempeño y resultados.

La evaluación de los planes y programas, así como sus resultados formarán parte de la **Evaluación del Desempeño**.

La **MIR** y **Fichas SED** por Programa presupuestario formarán parte de la Evaluación del Desempeño para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el SMDIF de Tula de Allende, Hidalgo.

El Comité de Evaluación será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la página web del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Hidalgo en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de gabinete cuando, que por su naturaleza así se determine por la Unidad de Planeación; y del cual se integrará el informe que contendrá el análisis correspondiente.

Las unidades administrativas (jefes de unidades operativos) que integran al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Hidalgo serán responsables de la atención al PAE 2024 y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

EL **Programa Anual de Evaluación 2024** de los programas presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Hidalgo, será aprobado por el Comité de Evaluación y **entrará en vigor a partir de su autorización y publicación en el portal electrónico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tula de Allende, Hidalgo.**

XV. TdR PARA LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE DESEMPEÑO DE Pp

Términos revisados y alineados de la siguiente Fuente:

[https://efinanzas.hidalgo.gob.mx/transparenciainformacion/Docs/UTED/2423/T/C3%A9rminos de Referencia Evaluaci%C3%B3n Espec%C3%ADfica de Desempe%C3%B1o \(Anexo 3a\).pdf](https://efinanzas.hidalgo.gob.mx/transparenciainformacion/Docs/UTED/2423/T/C3%A9rminos de Referencia Evaluaci%C3%B3n Espec%C3%ADfica de Desempe%C3%B1o (Anexo 3a).pdf)

DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

1.- El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Programa Presupuestario está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

- a. El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida,
 - b. Se define la población que tiene el problema o necesidad.
 - c. Se define el plazo para su revisión y su actualización.
- 2.- Existe un diagnóstico del problema que atiende el Programa Presupuestario que describa de manera específica:
- a. El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
 - b. Se define la población que tiene el problema o necesidad.
 - c. Se define el plazo para su revisión y su actualización.
- 3.- El Propósito del Programa Presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial o institucional considerando que:
- a. Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.
 - b. El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.
- 4.- ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Estatal de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial y/o institucional relacionado con el Programa Presupuestario?
- 5.- ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa Presupuestario con los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda 2030?
- a) **Directa:** El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda 2030, AT
 - b) **Indirecta:** El logro del Propósito aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o a la Agenda 2030.
 - c) **Inexistente:** El logro del Propósito no aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda 2030.
- 6.- Las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa Presupuestario cuentan con la siguiente información:
- a. Nombre.
 - b. Definición.
 - c. Método de cálculo
 - d. Unidad de Medida.
 - e. Frecuencia de Medición.
 - f. Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).
7. ¿Con cuáles Programas Presupuestarios y en qué aspectos el Programa Presupuestario evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- 8.- El Programa Presupuestario recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

- a. Es oportuna y
- b. Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.
- c. Está sistematizada.
- d. Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Componentes y Actividades.
- e. Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente,

9.- Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el Programa Presupuestario tienen las siguientes características:

- a. Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- b. Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- c. Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- d. Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

10.- Las metas de los indicadores de la MIR del Programa Presupuestario tienen las siguientes características:

- a. Cuentan con unidad de medida.
- b. Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.

11.- ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del Programa Presupuestario respecto de sus metas?

- a. La información se debe incluir en el Anexo 4 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas".
- b. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser MIR y Cuenta Pública del ejercicio fiscal evaluado.

12.- Los medios de verificación por cada uno de los indicadores de la MIR del Programa Presupuestario cumplen las siguientes características:

- a. Nombre Específico.
- b. Periodicidad con que se genera.
- c. Área específica que lo genera.
- d. Área específica que lo resguarda.

13.- En caso de que el Programa Presupuestario cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del Programa Presupuestario ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

14.- Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales del último año, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA Y EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

15.- Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información. Se define un plazo para su revisión y actualización.

16.- El Programa Presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte: de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del Programa Presupuestario.

17.- Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Programa Presupuestario (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.

18.- A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del Programa Presupuestario durante el ejercicio fiscal evaluado?

19.- El Programa Presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del Programa Presupuestario, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo).
- b) **Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación,** considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- c) **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para: mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- d) **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año, Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- e) **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida. (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para Programas Presupuestarios en sus primeros dos años de operación se deben considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

20.- ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del Programa Presupuestario y qué proporción del presupuesto total del Programa Presupuestario representa cada una de las fuentes?



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

XVI. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

Programa Anual de Evaluación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tula de Allende Hidalgo 2024					
Sujetos Evaluados		Programa	Proyecto	Tipo de Evaluación	Calendario de Ejecución
Asistencia Social	Coordinación Jurídica	Plan anual SMDIF	1. Supervisión a los Derechos Humanos de Grupos Vulnerables.	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre 2024
	Psicología	Acuerdo para el bienestar del Pueblo	Atención Psicológica	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre 2024
	Trabajo Social	Acuerdo para el bienestar del Pueblo	DIF Contigo	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre 2024
Programas Alimentarios		1. Asistencia Alimentaria 2. Espacios de alimentación Encuentro y Desarrollo 3. Entrega de alimentos a personas vulnerables 4. Orientación y Educación Alimentaria.	1. Atención alimentaria a personas de atención prioritaria, adultos mayores y con discapacidad. 2. Atención alimentaria durante los primeros 1000 días de vida. 3. Desayuno escolar frío y caliente. 4. Orientación alimentaria.	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre 2024
Centros PAMAR - Prevención y Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo		Acuerdo para el bienestar del Pueblo	Desarrollo de Habilidades de Niñas Niños y Adolescentes	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre 2024
Unidad básica de Rehabilitación		Acuerdo para el bienestar del Pueblo	Centro de rehabilitación Integral regional Tula	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre 2024
Unidad Médica Integral		Acuerdo para el bienestar del Pueblo	Centro de rehabilitación Integral regional Tula	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre 2024
Centros de Atención Infantil Educativo para Niños Preescolares Centro y Santa Ana		Acuerdo para el bienestar del pueblo	Centros de Atención Infantil	Evaluación Estratégica de desempeño	De enero a diciembre 2024

XVI. CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN

AÑO	2024									
	MES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Emisión y Publicación del PAE y TdR										
Informes Trimestrales										
Entrega de Informe Final de Evaluación										
Firma de Acuerdo para la Mejora y Desempeño de Resultados										



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

Elaboró



SISTEMA
DESARROLLO INTEGRAL

Dra. Valentina Adriana Valenzuela Espinace
Contralora Interna

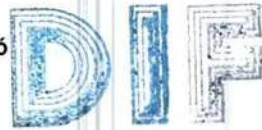
Revisó



Mtra. Laura Aguilar Maya
Coordinadora Administrativa



Revisó



SISTEMA
DESARROLLO INTEGRAL

Lic. Gibran Panagua León
Coordinador de la Unidad Técnica

Aprobó



Mtra. Martha Gabriela García Guerrero
Presidenta del SMDIF

